

# Miopías Corporativas

Víctor Ramos de Toros,  
Abogado

**Con motivo de redactar estas líneas para la sección Miramar Laboral, he sucumbido a la tentación de leer la que fue presentación de la misma, allá por el mes de febrero de 2010, reconozco que no lo hice en aquel momento. Tal vez injustificadamente, solo tal vez, he percibido cierta condescendencia, una vez más, referida hacia el orden social.**

Los años me han vuelto suspicaz y un punto paranoico, pero esa música, ese tono, machaconamente percibido durante años de ejercicio, en los más diversos ámbitos colegiales, aparece otra vez, con un extraño prólogo:

*«Lo primero es salir al paso de la desafortunada expresión que en ocasiones se ha utilizado para referirse a la Jurisdicción Social como una 'Jurisdicción Menor'. No es momento de valorar si alguna vez hubo razón para ello ni si había algún propósito en ello...»*

Tras dicha lectura y evidentemente por las sensaciones que experimenté, he renunciado a realizar lo que se me pedía, que no era otra cosa que comentar las incidencias que el orden social de la jurisdicción hubieran podido producirse recientemente. Esta tarea, sin duda estaba condenada al fracaso antes de su efectiva plasmación, pues hubiera resultado probable que en el breve plazo que transcurre desde su redacción a tu lectura, se hubieran producido tantas reformas que mis comentarios, además de tediosos, fueran ya obsoletos en esa fecha. Precisamente esa volatilidad normativa, es uno de los elementos más criticados de nuestro orden

jurisdiccional. Esa crítica, que tiene razones para su existencia, es elevada al paroxismo por algunos sectores de la abogacía, que ven en el Derecho del Trabajo, mas una suma de normas tribales y variopintas, que un conjunto normativo especializado, que requiere para emitir una opinión sobre el mismo haberlo leído, a pesar de la dificultad que al parecer requiere dicha actividad. Para esos sectores de la profesión, cuyo tratado de referencia siguen siendo las Partidas y la Novísima Recopilación, al parecer merece más respeto el Tribunal de las Aguas de Valencia, que los Juzgados de lo Social.

Me apetece mas comentar la imagen que, del orden social de la jurisdicción se desprende de esa presentación a la que hice referencia en el párrafo inicial de esta colaboración.

¿De verdad es necesario argumentar todavía, o en febrero de 2010, que el orden social de la jurisdicción no es un orden menor? ¿Se puede argumentar, incluso a nivel meramente dialéctico que alguna vez lo fue?

Los abogados que desarrollamos habitualmente nuestro ejercicio profesional ante los Juzgados de lo

Social, cuando la melancolía nos puede seguimos hablando de Magistraturas de Trabajo, nunca hemos necesitado de apellidar el orden social de la jurisdicción, como una «*jurisdicción mayor*» y si alguien sí lo necesita, no ha de ser este rincón de nuestra revista donde se ha de argumentar de contrario.

No es responsabilidad nuestra, los laboristas, corregir miopías corporativas, no tenemos que trabajar de modo diferente al que hemos venido haciéndolo durante décadas, y si alguien ha sufrido esos equívocos, la resolución de los mismos pasa, no tiene su vía en «... *los reencuentros con viejos amigos de la universidad...*», sino en el reconocimiento de las particularidades de la jurisdicción, que las tiene y que conforman su personalidad, que no significa extravagancia o heterodoxia.

El derecho del trabajo y su práctica, no se concreta en un chip intercambiable, mi toga es la misma con independencia del órgano judicial, incluso creo que yo soy el mismo y no sufro ninguna desinfectación de un órgano a otro. Lo que sabemos los laboristas, es que somos abogados, los hay buenos, malos y regulares, como ocurre en todos los profesionales. No somos una tribu, ni una cofradía, ni una secta, sólo somos, nada más y nada menos, que abogados.

### ¿Terreno ganado versus terreno perdido?

La parte mas esencial de lo que sé, lo sustancial, mis obligaciones para con los tribunales, los compañeros, las partes y para con mi profesión, la aprendí de un graduado social y, con todos los respetos, empieza a resultar trasnochado que la obligada convivencia con otros profesionales, en este caso los graduados sociales, sea todavía objeto de definiciones mas propias de competiciones deportivas que de la legítima competencia profesional, sobre todo, si lo que tenemos que conseguir, no es considerar como nuestra una parcela de la actividad de la sociedad, sino que la sociedad reclame nuestros servicios en todas las parcelas para las que, teóricamente, estamos capacitados.

No quiero dejar de comentar que a ese graduado social del que todo aprendí, nunca tuve la gallardía familiar y profesional de decírselo y agradecerse, extremo éste del que nunca estaré lo suficientemente arrepentido, pero eso, como dijo alguien de nombre complicado e impronunciable, ya es otra historia.

En una sociedad en la que la competitividad es objetivo preciado, la abogacía no puede o no puede pretender desarrollarse y crecer mediante el proteccionismo y los aranceles. No podemos convertirnos en especies protegidas, textiles catalanes o el galeón de Manila, si pretendemos crecer al amparo del regalo

de la exclusividad injustificada, nuestro crecimiento futuro esta abocado al raquitismo.

Por último, hacer referencia a algo que sí añoramos los laboristas: la Sala de Togas. Cuando aun no existía la sección de formación, ni el curso de prácticas, ni otras actuaciones del Colegio, la Sala de Togas, un tanto destartada y con la colección de revistas atrasadas y folletos comerciales mas inverosímiles, cumplió una función verdaderamente ejemplar y ahora perdida, y no era otra, que la de hacerte sentir abogado, en compañía de abogados. Traspasado el umbral de aquella Sala, el más bisoño de los letrados podía sentirse arropado y aconsejado por aquéllos que hacían gala de su veteranía y experiencia, en la mayoría de los casos, con una elegancia y cercanía que resultaba más útil que varios tomos de deontología profesional. Letrados ya desaparecidos como Carlos Sánchez Lamadrid, Leopoldo del Prado o Antonio López Portillo sentaron cátedra en esa Sala de Togas, nos hicieron sentir a todas las alegrías y los desencantos de la profesión, con una cercanía y una generosidad sólo posible en la que la Revista Miramar, allá por febrero de 2010, definió como la menos formalista de los ordenes jurisdiccionales.

Todo lo que cuento, no significa la existencia de una Arcadia Jurídica Feliz, somos tan normales que hay entre nosotros amistades profundas, odios africanos, secretos inconfesables, admiraciones, indiferencias, etc, situaciones todas que, según el momento rotan y se modifican.

Ahora cuando termino, leo lo escrito, constato que es verdad que estoy un poco paranoico, pero solo un poco. 

